

SECRETARIA. Corozal, agosto 16 del 2022

En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez junto con el escrito presentado por la parte demandante manifestando que revoca poder al doctor Carlos Turcios de la Ossa y nombra a otra apoderada. A la vez le informo que la apoderada demandante solicito embargo de cuentas de los bancos. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2012-00138.00

Demandante JORGE ARMANDO NAVARO GOMEZ

Demandado WILMER ANTONIO SUAREZ CONTRERAS

ASUNTO REVOCATORIA DE PODER

La parte demandante en escrito que antecede, manifiesta al Despacho que revoca el poder conferido al doctor Carlos de la Ossa Turcios, y en su reemplazo nombra a la doctora Meisel Paola Badel Suarez. Está a su vez presenta escrito donde solicita el embargo de las cuentas de ahorro y

corrientes que tenga el demandado Wilmer Antonio Suarez Contreras en las diferentes entidades bancarias.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

RESUELVE

Téngase a la doctora **MEISEL PAOLA BADEL SUAREZ** identificada con la C.C. **No. 1.103.113.744** y T.P. **No.318.008** como nueva apoderada judicial del demandante señor Jorge Armando Navarro Gomes, en los términos y efectos en el poder conferido.

Decrétese el embargo y retención de las cuentas de ahorro y corrientes que tenga el demandado WILMER ANTONIO SUAREZ CONTRERAS identificado con la C.C. No.3.837.253, en las diferentes entidades bancarias como son. Bancolombia, Caja Social, Banco de Bogotá, Banco Agrario de Colombia, Colpatria, B.B.V.A., Banco de Occidente, Banco Popular, Y Davivienda. Ofíciase a los diferentes Gerentes de cada entidad bancaria, para que hagan los descuentos y ponga sus productos a través del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósito judicial del Juzgado. Límitese este embargo hasta por la suma de \$28.000.000 de pesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA